MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economia Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 094 -2025-GM-MDP

Pachia, 10 de setiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 024-2025-AMCV/CIAM/GDESA/MDP, el Informe N° 0793-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N°193-2025-UAYCP-GA/MDP, el Informe N.° 0258-2025-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 080-2025-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°0120-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: 11.1 "Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante el Informe N° 024-2025-AMCV/CIAM/GDESA/MDP, de fecha 04 de setiembre del 2025, la Responsable del CIAM, quien avara a cabo la realización el Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA", quien solicita habilitación de fondos.

Que, mediante Informe N° 0793-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 05 de setiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, remite la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA" a nombre de **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS – RESPONSABLE DEL CIAM.**

Que, mediante Informe N°193-2025-UAYCP-GA/MDP, de fecha 08 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N° 0258-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 09 de setiembre del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, Se **otorga disponibilidad presupuestal** para ejecución del plan de trabajo "CIAM INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORTES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA", de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática

Centro de costo	*01.02.12.01 – GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL*
Meta	*030 – DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL*
Programa	*9002 ASIGNACION PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS*
Actividad	*5000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL*
Función	*23 PROTECCION SOCIAL*
División Funcional	*051 ASISTENCIA SOCIAL*
Grupo Funcional	*0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS*
Fuente y Rubro	*2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS*

Clasificador[1]	*2.3.1.3.1.1 – S/ 192.00*
	2.3.1.99.1.99 – S/ 213.00
	2.3.2.7.11.99 – S/2,444.40
Presupuesto total	*S/ 2,849.40*

Que, mediante Informe N.° 080-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto S/2,849.40 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 40/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA".

Que, mediante Informe N.° 0120-2025-GA-GM/MDP, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA".

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2024-A-MDP de fecha 15 de julio 2024, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo, Social y Ambiental; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto S/2,849.40 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 40/100 soles) a nombre de la servidora, ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS – RESPONSABLE DEL CIAM, para ejecutar las actividades programadas conforme al Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA", que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la servidora **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS** , Encargada de la Oficina Pensión 65 de la MDP, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

.....

C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO

(e) GERENCIA MUNICIPAL

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.